Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN Nº 1334 /2.010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

San Lorenzo, 02 de diciembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, Dictamen Nº 037 de fecha 02 de diciembre del 2010, , a través de la cual hace referencia al Llamado para la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES**, bajo la Modalidad de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS"**, la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 134/2010, de fecha 26 de febrero del presente año, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**.

Que, por Dictamen Nº 037/2010, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, basado en las citadas normas, la carta de invitación para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/10 **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** y el análisis de las propuestas presentadas, y; el Art. 27º de la Ley Nº 2.051/03, dispone "...El Comité de Evaluación, bajo responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."

Que, ha presentado su oferta la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.**, (Único Oferente).

Que, en el marco del proceso no se ha podido contar con el número indicado de oferentes y considerando que la oferta correspondiente a los Lotes 1 y 2, presentada por la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.**, has cumplido con los requisitos de carácter especial, se ajusta a las exigencias, y es la única firma que ha presentado su oferta en el llamado, por lo que este Comité concluye que la adjudicación debe recaer sobre la misma, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º Inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 037/2010, en cuyo texto expresa: "...la presente Evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la **Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** en concordancia con el Art. 63º del Decreto Nº 21.909, que dispone "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". "Del mismo modo el Art. 34º, Inc. c) de la Ley Nº 2.051/03, señala que: "cuando ....**no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso , bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**..."; El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4º de la Ley Nº. 2.051/03.".

Que, a los efectos de adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación resuelve realizar una disminución de las cantidades en el Lote Nº 1, conforme al Anexo de 6 (seis) páginas, que forman parte integrante del Dictamen Nº 037/2.010.

Que, atento a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentaciones este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES",** a la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.**, por un monto de Gs. 299.998.500.- (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, quinientos). Es nuestro Dictamen.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR**, el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES",** a la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.**, por un monto de Gs. 299.998.500.- (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, quinientos).

Art. 2º.- **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Compra, a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.010.

...//

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCIÓN Nº 1334 /2.010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.010 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.

Art. 3°.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente